Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo Legislatura Municipal

ORDENANZA

Número 85

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO A ADQUIRIR LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA, EL "SERVICIO DE CATERING", SUBASTA 08-F-031 Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto

La Junta de Subasta del Municipio de Guaynabo celebró la Subasta Pública Núm. 08-F-031A "SERVICIOS DE CATERING", el 5 de junio de 2007. La misma fue anunciada en el Periódico El Vocero, el día 11 de mayo de 2007.

Por Cuanto

A dicha subasta compareció un solo licitador, el cual no sometió la minuta de la reunión presubasta, documento esencial requerido para la participación en la misma. Debido a ello se le devolvió a dicho licitador, la fianza que este había prestado, la cual posteriormente le fue devuelta al este retirar la misma.

Por Cuanto

Con fecha 27 de junio del 2007, la Junta de Subasta, volvió a reunirse y determinó declarar la subasta desierta.

Por cuanto

La Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en su Artículo 10.006 (d) Funciones y Deberes de la Junta lo siguiente:

"La Junta de Subasta podrá declarar desierta a una subasta cuando no comparezca licitador alguno y recomendar a la Legislatura Municipal que autorice a atender el asunto administrativamente, cuando esto resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 10 DE ENERO DE 2008.

Sección 1ra.

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a adquirir libre del requisito de subasta pública, mediante el procedimiento de mercado abierto, el Servicio de Catering", Subasta 08-F-031A, que fue declarada desierta por la Junta de Subastas.

Sección 2da.

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma les será enviada a los Funcionarios Estatales y Municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Secretaria

7

23 Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 🚵 de enero de 2008.

Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

<u>CERTIFICACION</u>

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 85, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 10 de enero de 2008.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres Juanita Lebrón Román Carmen Báez Pagán Luis Carlos Maldonado Padilla Carlos J. Álvarez González Guillermo Ubina Machuca

Carlos M. Santos Otero Sara Nieves Colón Miguel A. Negrón Rivera Esther Rivera Ortiz Elsie Droz Rodríguez Ramón Ruiz Sánchez

Voto abstenido del Hon. Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de enero de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 23 del mes de enero de 2008.

Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.3600 Fax 787-287-1058 "Forjando Nuestro Futuro"